

# JUNTA ELECTORAL



--1/3--

# RESOLUCIÓN J.E. № 18 DEL 1/04/2022

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Hugo Dante GENTA, DNI 12.352.267 en fecha 30 de marzo de 2022, solicitando la exclusión del padrón de Docentes por los Profesores Asociados y Adjuntos, de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, al Sr. Decano y los seis (6) representantes de los tres (3) estamentos de Docentes miembros del Consejo Directivo de la Facultad; y...

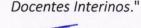
#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la nota referida, objeta la pertenencia a los padrones de docentes de: Dr. Edgardo Hugo CUTÍN (Decano saliente), Mg. Marta Adriana CORREA ZEBALLOS (Consejera Docente por Prof. Titulares saliente), Dr. Manuel Javier AYBAR (Consejero Docente por Prof. Titulares saliente), Dra. Viviana Andrea RAPISARDA (Consejera Doc. por Prof. Asociados y Adjuntos sal.), Bioq. Esp. Ana Verónica OLDANO (Consejera Doc. por Prof. Asociados y Adjuntos sal.), Dra. Ana Lucrecia IRUZUBIETA VILLAGRA (Consejera Docente por JTP y Aux. 1° saliente), y la Dra. María Antonieta GORDILLO (Consejera Docente por JTP y Aux. 1° saliente).

Que el mencionado docente fundamenta lo solicitado en "la falta de conducta pública digna y la falta de actuación universitaria de elevado sentido ético por parte de los votantes y/o eventuales candidatos empadronados mencionados en la lista precedente, conforme lo establece el ARTÍCULO 62°, Página 9, del Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) como condición "SINE QUA NON" para ser consejero…".



Que describe esta falta de conducta pública Digna de los consejeros referidos manifestando que ellos no cumplieron con el punto Nº 9, Art. 46, Capítulo VIII del Estatuto de la UNT: "Aprobar por el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, mediante resolución fundada, la designación de los





# JUNTA ELECTORAL



--2/3--

Que, en relación a lo anterior, agrega la falta de cumplimiento por parte de dichos consejeros del Art. 14) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales: "La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso."

Que por convenio establecido mediante Resolución de la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular entre la UNT y la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT (ADIUNT), de fecha 14 de mayo de 2019 y el Acta Paritaria de fecha 19 de abril de 2018, le corresponde ocupar en forma transitoria el cargo de Profesor Titular Transitorio con Dedicación Exclusiva de la Disciplina "Biología" Orientación Histología Normal y Elementos de Histopatología, designación que fue negada por el decano y los consejeros directivos docentes "violando" su legítimo derecho a promocionar al cargo vacante (Expte.№ 52.654-2018), causándole un daño profesional, moral y patrimonial, poniendo incluso en duda la seriedad académica y el profesionalismo a esta institución.

Que, a continuación, manifiesta la Falta de Actuación Universitaria de Elevado Sentido Ético basándose en la descripción de una serie de situaciones de hecho relacionados con lo tratado en la RES JE № 17/2022, agregando que fue relevado de cualquier actividad académica mediante Res. CD-FBQyF-UNT N°0056-2020.-, Expte.N°50.332-2019 y manifestando un "ABUSO DE PODER" por parte del Decano y Consejo Directivo, en especial del Dr. Manuel Javier AYBAR quien tiene una relación de índole personal con la docente Celeste TRÍBULO.

Que, en fecha 8 de febrero de 2018 dejó interpuesta "formal denuncia por persecución laboral o bullying" en su contra por las autoridades de la Facultad de Bioquímica de la UNT Decano y Consejo Directivo, en nota elevada a la entonces Sra. Rectora Dra. Alicia Bardón y Honorable Consejo Superior de la UNT, por principios regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, Expte.N°52. 124-2017.- Ref.1-2018.-, Mesa General de Entradas de la UNT, sin haber tenido respuesta alguna hasta la fecha.



# JUNTA ELECTORAL



--3/3--

Que, advierte esta Junta Electoral, que la solicitud efectuada está fundada en la descripción de situaciones de hecho que, si bien se tramitan en expedientes administrativos y judiciales, no se expresa ni acredita que hubiese recaído al respecto ninguna decisión de autoridad competente que tenga por acreditados tales hechos.

Que esta Junta Electoral carece de competencia para efectuar valoraciones de orden ético o disciplinario; competencia que está atribuida a otros órganos estatutarios y demanda un procedimiento administrativo previo, que según indica el impugnante, se está cumpliendo en la actualidad.

Que, en merito a lo expuesto, corresponde desestimar la solicitud toda vez que las docentes se enmarcan en los requisitos establecidos en el Art. 3º) del Régimen Electoral Vigente "El Estamento Docente será representado en los cuerpos colegiados de la Universidad Nacional de Tucumán por Docentes que revistan el carácter de Regulares".

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 68 del Régimen Electoral universitario,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

#### **RESUELVE:**

Art. 1º): RECHAZAR por los motivos expuestos el pedido de exclusión a los padrones de Docentes de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia del Sr. Decano, Dr. Edgardo Hugo CUTÍN, y los Consejeros Docentes: Mg. Marta Adriana CORREA ZEBALLOS, Dr. Manuel Javier AYBAR, Dra. Viviana Andrea RAPISARDA, Bioq. Esp. Ana Verónica OLDANO, Dra. Ana Lucrecia IRUZUBIETA VILLAGRA, y la Dra. María Antonieta GORDILLO.

Art. 2º): NOTIFÍQUESE y archívese.

Cr. Jose Eduardo Trivino Vocal Junta Electoral U.N.T.

U.N.T.

Prof. RUBËN DARI TABOAD Presidente Junta Electoral - U.N.T.

8r. LLIG OSCAR MONTE GEORGETANIO